



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 769/2015

**ZAPALLAR, 2 de febrero de 2015**

### **VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

### **CONSIDERANDO:**

- 1°.- El programa Fiesta Costumbrista 2014, para el cual se requirió concesionar la Fonda Catapilco y Casino Oficial Club de Huasos.
- 2°.- El Decreto de Alcaldía N° 4.559/2014 de fecha 15 de septiembre de 2014, autoriza la contratación directa de Restaurante y Presentaciones Artísticas Víctor Marcelo Sepúlveda Figueroa E.I.R.L. para la concesión de la Fonda Catapilco y Casino Oficial Club de Huasos.
- 3°.- El contrato de fecha 16 de septiembre de 2014 de "Fonda Catapilco y Casino Oficial Club de Huasos, Fiesta Costumbrista 2014", refrendado por Decreto de Alcaldía N° 4.632/2014 de fecha 17 de septiembre de 2014.
- 4°.- Lo dispuesto en el artículo 3° del contrato, que establece que el valor de la concesión sería la suma única y total de \$3.300.000.- debiendo realizarse el pago dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la finalización del evento contratado.
- 5°.- Que, el evento se realizó entre los días 17 y 20 de septiembre de 2014, por lo que el plazo dispuesto en el considerando anterior comenzó a correr el día 21 de septiembre de 2014, concluyendo el día 20 de octubre de 2014.
- 6°.- Las multas por incumplimiento que dispone el artículo 11 del contrato suscrito por las partes.
- 7°.- El memorándum N° 263/2014 del director de Desarrollo Comunitario.
- 8.- El Decreto de Alcaldía N° 5.578/2014, de fecha 17 de noviembre de 2014 en el que se aprueba el cobro de multas al concesionario por la cantidad de 35 Unidades Tributarias Mensuales.
- 9°.- El Decreto de Alcaldía N° 6.349/2014, de fecha 22 de diciembre de 2014, notificado a **RESTAURANTE Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS VÍCTOR MARCELO SEPULVEDA FIGUEROA E.I.R.L.**, con fecha 29 de diciembre de 2014.-
- 10°.- El reclamo presentado por el concesionario, recepcionado por ésta Corporación Edilicia con fecha 6 de enero de 2015, solicitando dejar sin efecto las multas cursadas, o en su defecto, rebajarlas.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO:**

1° **NO HA LUGAR** a la solicitud de dejar sin efecto las multas cursadas a **RESTAURANTE Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS VICTOR MARCELO SEPULVEDA FIGUEROA E.I.R.L.**, así como tampoco a la posibilidad de rebajarlas, por no existir fundamentos para acceder a la petición, tomando en consideración que el concesionario, por contrato, tenía el tiempo suficiente para cancelar el costo de la concesión, y los problemas del día 18 de septiembre de 2014, no son imputables a la Municipalidad.

2° **CÓBRESE LAS MULTAS** a la empresa **RESTAURANTE Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS VICTOR MARCELO SEPULVEDA FIGUEROA E.I.R.L.**, indicadas en el Decreto de Alcaldía N° 5.578/2014, de fecha 17 de noviembre de 2014, por la cantidad de **35 UTM**, las que al valor de la UTM del mes de noviembre de 2014, momento en que fueron cursadas, ascienden a la suma de \$1.469.950.- (un millón cuatrocientos noventa y seis mil novecientos cincuenta pesos)

3° **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al concesionario **RESTAURANTE Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS VICTOR MARCELO SEPULVEDA FIGUEROA E.I.R.L.**, gestión que deberá estar a cargo del señor Secretario Municipal.

4° **CONCÉDASE** a **RESTAURANTE Y PRESENTACIONES ARTÍSTICAS VICTOR MARCELO SEPULVEDA FIGUEROA E.I.R.L.**, el término de 15 días hábiles para pagar directamente en Tesorería Municipal la multa impuesta, bajo apercibimiento de hacer efectiva la garantía entregada, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren proceder.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**NICOLÁS COX URREJOLA**  
Alcalde

Distribución:

- 1.- Dirección de Control
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Departamento de Asesoría Jurídica
- 4.- Restaurante y presentaciones artísticas Víctor Marcelo Sepúlveda Figueroa E.I.R.L.
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / -

*[Firma manuscrita]*  
- 10/02/2015  
- 11:40 hrs